

Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

CITES



Fernando Olave Ortiz
Corporación Nacional Forestal

Acuerdos Mundiales Sobre el Medio Ambiente (AMUMAs)

- 1872:** Creación Parque Nacional “Yellowstone”.
- 1891:** Ley de la Reserva Forestal (Yellowstone Timberland Reserve).
- 1900:** Protocolo para la Preservación de la Vida Salvaje en África.
- 1933.** Convenio Internacional para la Protección de la Flora y Fauna en su Estado Natural. (Londres, Gran Bretaña).
- 1940.** Convención Para la Protección de La Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América (CITES) Washington) .
- 1945.** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
- 1946.** Convención Internacional Para la Regulación de la Caza de las Ballenas (Comisión Ballenera Internacional). Washington.

(AMUMAs)

1948: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) (Fontainebleau, Francia).

1950: Convenio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

1951: Convención Para la Protección de Plantas. (Roma, Italia).

1954: Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación por Petróleo de los Mares (1954).

1955: “El papel del Hombre en el cambio de la faz de la Tierra”. Princeton, Nueva Jersey Simposio Internacional sobre . Comenzaba a crecer la concientización sobre el impacto de la sociedad industrial en la naturaleza.

1958: Convención Sobre Pesca y Conservación de Recursos Vivos de Alta Mar. Los países regulan los recursos costeros. Quedan librados los de alta mar (Ginebra, Suiza).

1961: Tratado Antártico.

(AMUMAs)

- 1961:** Fundación mundial vida silvestre. World Wildlife Fundation (WWF).
- 1960:** Convención de París sobre la responsabilidad de terceras partes en el campo de la energía nuclear (1960).
- 1962:** “Primavera silenciosa” (Silent Spring) de Rachel Carson. Estados Unidos).
- 1971:** Convención Ramsar Sobre Humedales de Importancia Internacional.
- 1972:** La Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Ambiente (1972).
- 1973:** Convención sobre el Comercio Internacional en Especies amenazadas de Fauna y Flora (CITES).
- 1974:** Convención para la Prevención de la Contaminación del Mar.

AMUMAs

1979: Convención sobre la Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia.

1985: Convención para la Protección del Nivel de Ozono.

1989: Convención para el Control de los Desplazamientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos.

1992: Conferencia Global sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

- Convención Marco sobre el Cambio Climático
- Convención sobre Diversidad Biológica.

Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora.

CITES



Fernando Olave Ortiz

Origenes

Explotación indiscriminada de especies de fauna y flora en su medio natural.

Incremento de la amenaza sobre especies silvestres.

Creciente transacción de volúmenes de especies con problemas de conservación.

Necesidad de cooperación internacional para el control de este comercio.



CITES

Asamblea General de IUCN
(1960)



Conferencia de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano.
(1973)



Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas
de Fauna y Flora Silvestres.
(1973)

Premisas Generales

- Necesidad de proteger los recursos silvestres para las generaciones actuales y futuras.
- Los pueblos y los Estados deben ser los mejores protectores de su flora y fauna silvestres.
- La cooperación internacional es esencial para la protección contra la sobre-explotación y el comercio de vida silvestre.

Vigencia

- El 3 de marzo de 1973 en Washington D.C. (USA) se suscribe la convención, entrando en vigencia el 1° de julio de 1975.
- Chile suscribe la convención a través del D.L. N° 873, de 1975 y promulga en calidad de ley de la república el texto de la Convención a través del D.S. N° 141, de 1975, Ministerio de R.R.E.E.
- CONAF Autoridad Administrativa, DS: N° 70, de 2004, Ministerio de RR.EE.



Fortalezas de CITES

- Cuenta con una normativa de aplicación global vinculante para los Estados signatarios.
- Regula el comercio internacional de especímenes de especies de fauna y flora silvestres con problemas de conservación que estén listadas en sus Apéndices.
- CITES cuenta con un sistema de permisos y certificados para exportaciones, importaciones o re-exportaciones.

Aplicación y Control

- Las leyes nacionales permiten que las disposiciones de CITES sean aplicables y controladas internacionalmente.



Texto de CITES

- Definiciones y Principios fundamentales
- Reglamentación del comercio
- Permisos y certificados
- Exenciones y otras disposiciones especiales al comercio
- Autoridades Administrativas y Científicas
- Comercio con Estados no Partes
- Conferencia de las Partes
- Legislación Nacional
- Enmiendas
- Ratificación, aceptación y aprobación
- Adhesión y Entrada en Vigor
- Reservas
- Denuncias
- Depositario

Definiciones

Especie: Especie, subespecie o población geográficamente aislada de una u otra;

Espécimen: todo **animal o planta, vivo o muerto**, en el caso de un animal de una especie incluida en los Apéndices I y II, **cualquier parte o derivado fácilmente identificable**; en el caso de un animal de una especie incluida en el Apéndice III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable que haya sido especificado en el Apéndice III en relación a dicha especie; en el caso de una planta, para especies incluidas en el Apéndice I, cualquier parte o derivado fácilmente identificable y para especies incluidas en los Apéndices II y III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable especificado en dichos Apéndices en relación con dicha especie.

Comercio: Exportación, importación, reexportación o introducción procedente del mar.

Reexportación: Exportación de todo espécimen que haya sido previamente importado.

Introducción procedente del mar: Traslado a un Estado de especímenes de cualquier especie capturados en el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado.

Parte: Estado para el cual la presente Convención ha entrado en vigor.

Apéndices

Apéndice I: incluye especies en peligro de extinción



Apéndice II: incluye especies que no necesariamente se encuentran en peligro de extinción, pero que podrían estarlo si los efectos negativos del comercio continúan.



Apéndice III: incluye especies que se encuentran en peligro de extinción y que no están cerca de esa condición, son especies sometidas a regulaciones nacionales y que necesitan la cooperación de otras Partes para su protección.

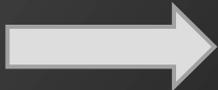


Inclusión de Especies en los Apéndices de CITES.

- Cualquier especie silvestre puede ser considerada para su inclusión en los Apéndices de la CITES.
- La propuesta debe cumplir los criterios definidos por la Convención para cada Apéndice.
- Para la inclusión en los Apéndices I y II, se requiere mayoría de los dos tercios de votos.
- La inclusión debe ser propuesta por una Parte.

Estudio de la especie

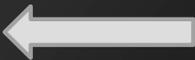
- ✓ Criterios Biológicos
- ✓ Análisis de comercio



Propuesta



Difusión



Discusión



Decisión



Notificación



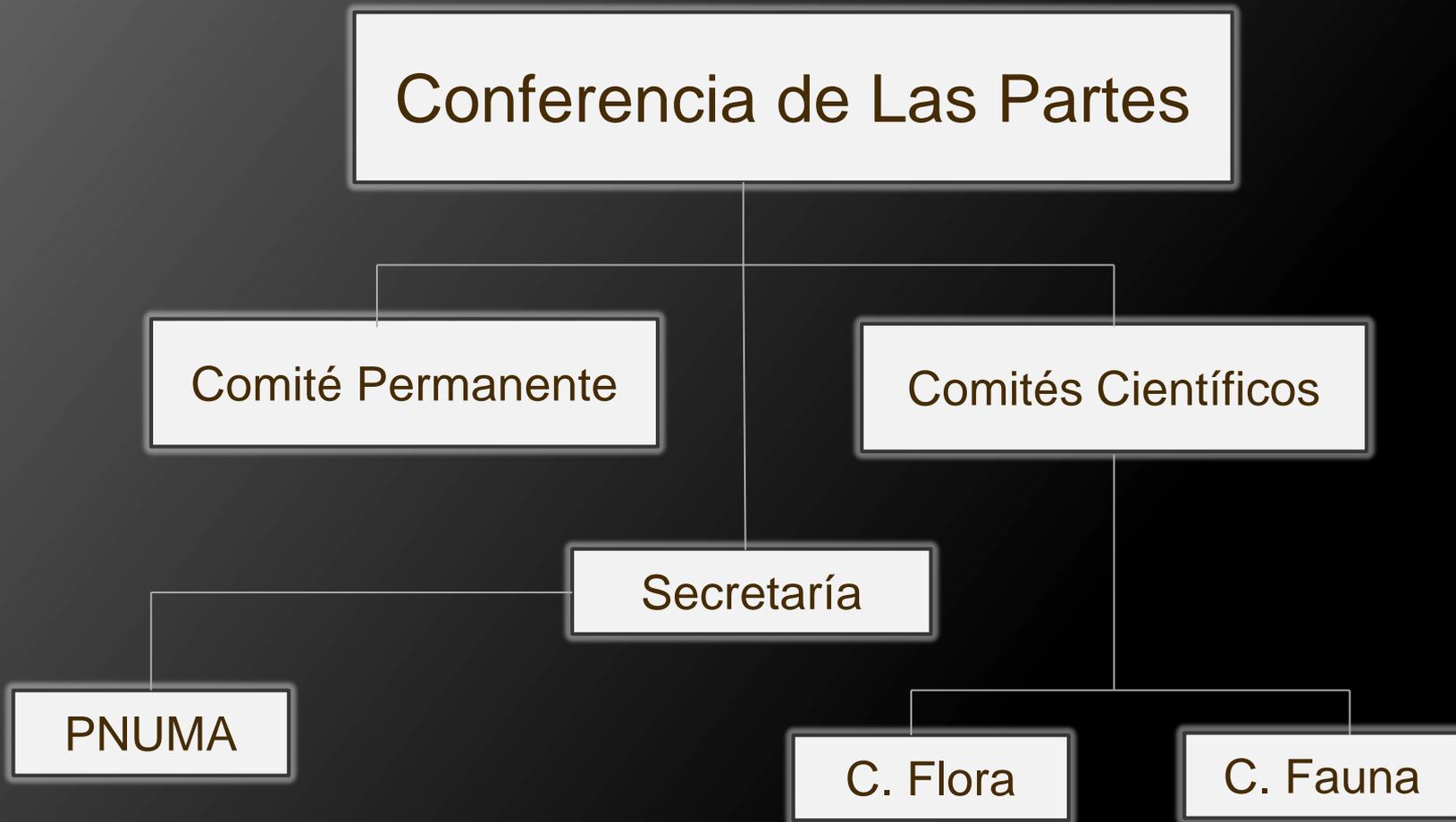
Inclusión

Modificaciones

- El status de las especies en CITES puede ser modificada.
- Las modificaciones son propuestas por las Partes.
- Las modificaciones son resueltas en las Conferencias de las Partes.
- Las modificaciones requieren un quorum de 2/3 de las Partes.
- Las Modificaciones entran en vigor 90 días después de las CdP.



Estructura



Autoridades Administrativas



Interactúan con otras Partes y la Secretaría.

Emiten permisos y certificados.

Elaboran y emiten informes.



Proponen y adecúan legislación.

Capacitan e informan.



Fiscalizan.

Autoridades Científicas



Asesoran Autoridades Administrativas.

Determinan sustentabilidad.



Realizan estudios científicos.



Aduanas



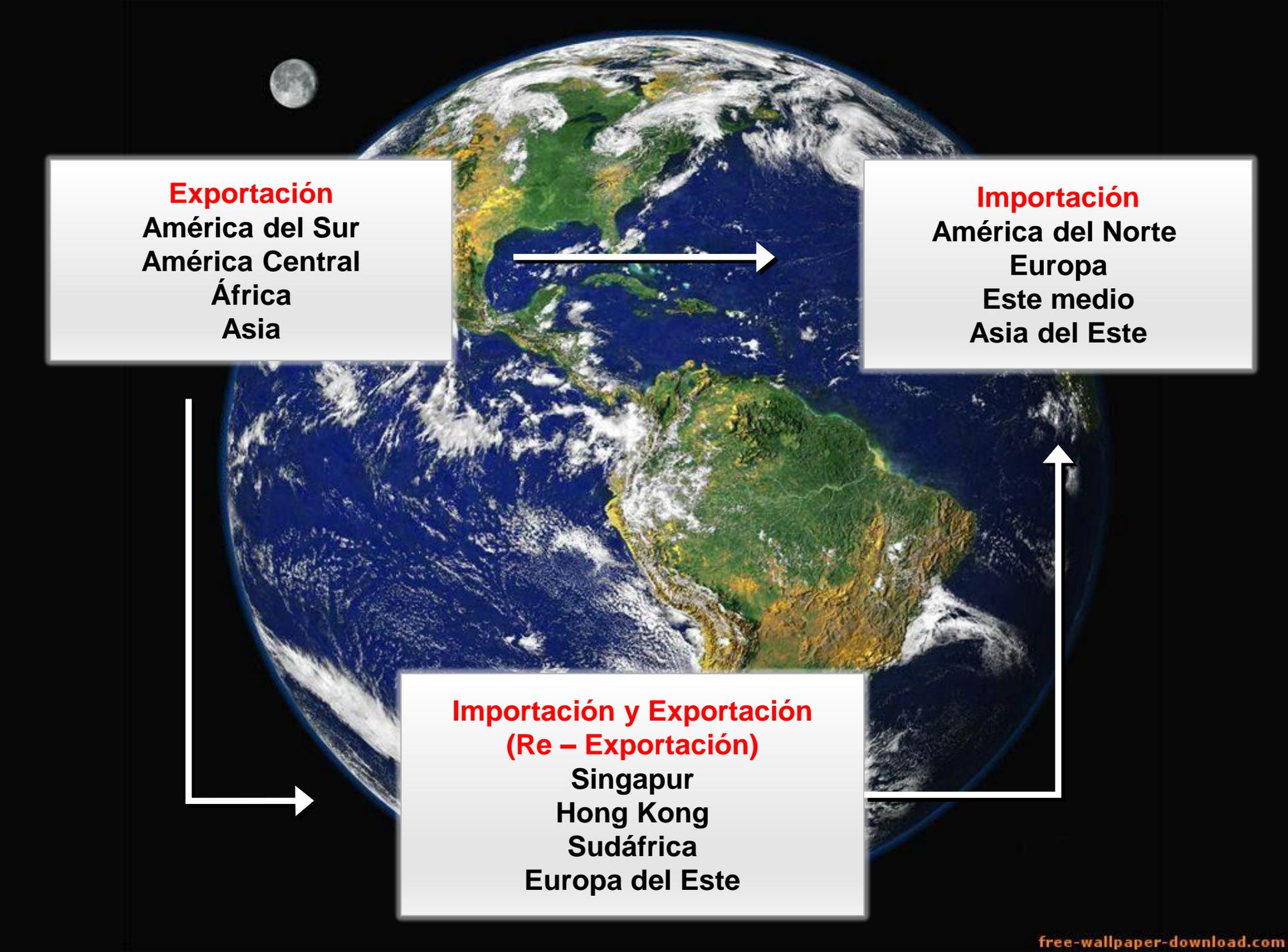
Alianza estratégica con CITES.

Inspeccionan permisos y embarques.



No figuran en el Texto de la Convención.





The diagram shows a satellite view of Earth with three white boxes containing text. The top-left box is titled 'Exportación' and lists 'América del Sur', 'América Central', 'África', and 'Asia'. A white arrow points from this box towards the top-right box. The top-right box is titled 'Importación' and lists 'América del Norte', 'Europa', 'Este medio', and 'Asia del Este'. The bottom-center box is titled 'Importación y Exportación (Re - Exportación)' and lists 'Singapur', 'Hong Kong', 'Sudáfrica', and 'Europa del Este'. A white arrow points from the bottom-left towards the bottom-center box, and another white arrow points from the bottom-center box towards the top-right box. The background is a satellite image of Earth with the Moon visible in the top-left corner.

Exportación
América del Sur
América Central
África
Asia

Importación
América del Norte
Europa
Este medio
Asia del Este

**Importación y Exportación
(Re - Exportación)**
Singapur
Hong Kong
Sudáfrica
Europa del Este

CITES

CITES es la única Convención Internacional que combina la protección de la vida silvestre y controles al comercio internacional con instrumentos legales que permiten efectivamente alcanzar los objetivos de conservación y uso sustentable.



Conferencias de las Partes

- CdP10 (Zimbabwe, 1997)
- CdP11 (Kenya, 2000)
- CdP12 (Chile, 2002)
- CdP13 (Tailandia, 2004)
- CdP14 (Holanda, 2007)
- CdP15 (Qatar, 2010)
- CdP16 (Tailandia)



Un Acuerdo Global



■ Partes ■ No Partes

Instituciones CITES en Chile

Autoridades Administrativas (SERNAPESCA, CONAF, SAG).

Autoridades Científicas (PUCV, INFOR, MNHN).

Autoridades de Observancia (PDI, Carabineros).



Rol de Conaf en CITES

Autoridad Administrativa para Especies Maderables (Forestales).

Emisión de permisos y certificados (exportación, importación, re-exportación).

Representación en Comités Científicos.

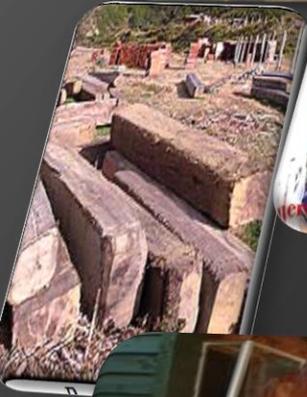
Representación en Conferencias de las Partes.



Especies forestales chilenas en CITES



Productos de Alerce



Productos de Araucaria



Productos de Ciprés



Especies de fauna chilena en CITES



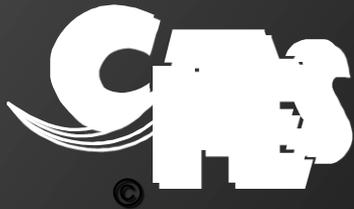
Especies incluidas en los Apéndices de CITES

Número de Especies Incluidas en los Apéndices de CITES (*)

	Apéndice I	Apéndice II	Apéndice III	Total
FAUNA				
Mamíferos	320	497	54	871
Aves	167	1.277	24	1.468
Reptiles	81	582	56	719
Anfibios	17	113	1	
Peces	15	81	-	96
Invertebrados	69	2.143	25	2.237
Sub Total	669	4.693	160	5.522
FLORA				
Sub Total	305	29.105	120	29.530
Total	974	33.798	280	35.052

(*) Incluye especies y sub especies

CITES es una poderosa herramienta para alcanzar el control sobre el comercio sustentable y la conservación de especies.



CITES evita que el comercio internacional de productos de fauna y flora silvestres









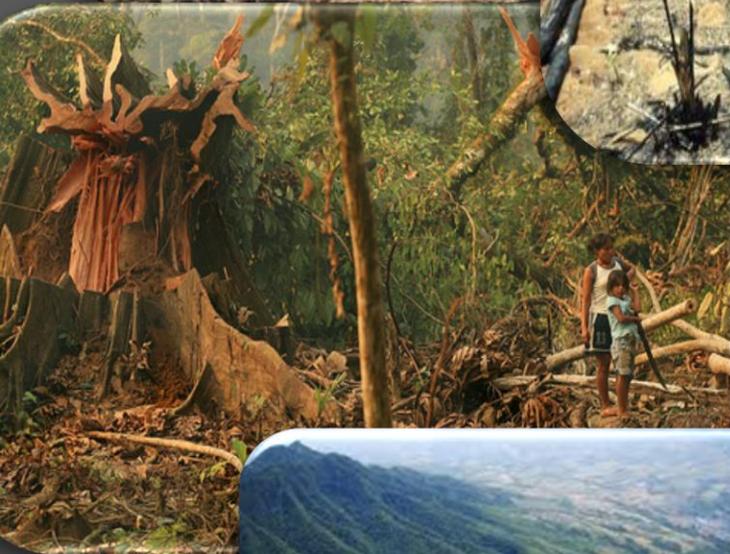
Se genere a costa
de esto.....













Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora.

CITES



Fernando Olave Ortiz